

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente Nº Región de Los Lagos. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 271. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2B.

SANTIAGO.

29 NOV 2011

VISTOS :

29 NOV 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de SUBSECRETARIA OO, PIP91; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo DE PARTES ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de

0 8 NOV. 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 271, Km. 1.037.419,10 al Km. 1.037.431,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2B; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
271	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIST	2109-54	112

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 618 de 16 de agosto de 2011, integrada por los señores Mufida Viola Abuawad Elías, Andrés Echeverria Campo y Juan Andrés Tepper Lavanderos, con fecha 26 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de a cantidad estará afecta al el Decreto Lev Nº 2186 de 1 a su consignación reto Ley. iudicial, lo

de \$408.400 para el lote N° 2/1. Dich
reajuste que determina el artículo 5º de
1978, debiendo considerarse además para
déterminado en el artículo 17 de ese Decr
The second secon
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe
A dissert resolution of the contract of the co
The state of the s
** · ·

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART.
JURIDICO RAMITA DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART, V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$:. IMPUTAC.: ANOT, POR \$: IMPUTAC.: DEDUC. DTO.

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$408.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Publicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Vidico
Asesor de loras Públicas
Gabinete Ministro de loras